



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas económicas contra la pobreza energética.*

BDNS (Identif.): 513115.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero.—*Objeto y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva las ayudas económicas para cubrir el gasto del suministro energético de la vivienda habitual durante el año 2020 en el concejo de Cangas del Narcea.

Segundo.—*Beneficiarios y Requisitos Generales.*

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas o unidades familiares residentes y empadronadas en Cangas del Narcea cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud y cumplan los requisitos establecidos, según el artículo 3 y artículo 4 de la Ordenanza de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Ordenanza de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales publicada el 5 de abril de 2017 en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y modificada en fecha 27 de noviembre de 2017.

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía global de la convocatoria será de 22.050 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231 48233 22020000341, con número de operación 220200000363.

Quinto.—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud en el modelo oficial y documentación necesaria en el Registro Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado Asturias y hasta el 30 de octubre de 2020.

En Cangas del Narcea, a 23 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2020-04986.